

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 27 de Julio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo qu	ue sı	que:
-------------------------------	-------	------

**D.A. NUM: 7.869 / VISTOS:** 

<b>EXENTO:</b>	
LALINIO.	

- Ordinario №326 del 18 de Julio de 2022, de Ana Ponce Soto, Jefa(s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de MELISSA MARGARET GAJARDO MADARIAGA;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 20 de Julio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MELISSA MARGARET GAJARDO MADARIAGA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº<u>1384</u>, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Título de MELISSA MARGARET GAJARDO MADARIAGA;
- 6. Resolución №6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 20 de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDESA(S) PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ, Cédula de Identidad №15.523.466-0, domiciliada en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y MELISSA MARGARET GAJARDO MADARIAGA, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Cédula de Identidad №15.766.457-3, nacida el 20/08/1984, domiciliada en Pintor Pablo Vidor №2034, Villa El Sendero, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de Técnico en Enfermería, sábado y domingo de 08:30 a 17:30 hrs. en Albergue 24 Horas del Programa Noche Digna, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 18 horas semanales, desde el 20 de Julio de 2022 y hasta el 18 de Noviembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE los honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios".

- 1. \$96.000.- (Noventa y seis mil pesos), impuesto incluido, por Única Vez, del 20 al 31 de Julio de 2022.-
- 2. \$240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido. Mensual, desde el 1 de Agosto al 31 de Octubre de 2022.-
- 3. \$128.000.- (Ciento veintiocho mil pesos), impuesto incluido, por Única Vez, del 1 al 16 de Noviembre de 2022.-

**TERCERO:** ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA